



**Ajuntament  
d'Eivissa**

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO URBANO Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE  
IBIZA (2 LOTES) EN EL T.M EIVISSA.**

---





## ÍNDICE

1.	<u>OBJETO DEL CONTRATO.....</u>	<u>4</u>
2.	<u>DIVISIÓN EN LOTES.....</u>	<u>4</u>
3.	<u>ÁMBITO DEL CONTRATO.....</u>	<u>5</u>
3.1.	<u>ÁMBITO FUNCIONAL.....</u>	<u>5</u>
3.2.	<u>ÁMBITO GEOGRÁFICO.....</u>	<u>8</u>
4.	<u>NORMATIVA Y LEGISLACIÓN .....</u>	<u>9</u>
5.	<u>PRECIOS DEL CONTRATO.....</u>	<u>12</u>
6.	<u>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN.....</u>	<u>13</u>
6.1.	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS.....</u>	<u>14</u>
6.1.1.	<u>MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN ORDINARIA DE LOS FIRMES DE LAS VÍAS .....</u>	<u>19</u>
6.1.2.	<u>ACTUACIONES DE CARÁCTER INMEDIATO. ....</u>	<u>20</u>
6.1.3.	<u>ELEMENTOS AFECTADOS, PRECAUCIONES ANTES DE INICIAR, DURANTE Y DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.....</u>	<u>21</u>
6.1.4.	<u>MECÁNICA OPERATIVA GENERAL.....</u>	<u>22</u>
6.2.	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN.....</u>	<u>23</u>
7.	<u>SISTEMÁTICA, PLANIFICACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LOS TRABAJOS.....</u>	<u>27</u>
7.1.	<u>TRABAJOS ORDINARIOS.....</u>	<u>27</u>
7.2.	<u>TRABAJOS DE CARÁCTER URGENTE.....</u>	<u>27</u>





7.3.	<u>TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO.....</u>	<u>28</u>
7.4.	<u>TRABAJOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS.....</u>	<u>28</u>
7.5.	<u>PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....</u>	<u>28</u>
8.	<u>MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS E INSTALACIONES A APORTAR AL CONTRATO.</u>	<u>29</u>
8.1.	<u>MEDIOS MATERIALES (VEHÍCULOS, MATERIAL, MAQUINARIA).....</u>	<u>29</u>
8.2.	<u>MEDIOS HUMANOS.....</u>	<u>31</u>
8.2.1.	<u>EQUIPO DE TRABAJO HABITUAL Y SERVICIO DE RETÉN.....</u>	<u>33</u>
9.	<u>FLUJOS DE INFORMACIÓN.....</u>	<u>34</u>
10.	<u>OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....</u>	<u>35</u>
11.	<u>TRAMITACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIA A LA EJEC. DE LOS TRABAJOS ...</u>	<u>36</u>
12.	<u>DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ....</u>	<u>36</u>
13.	<u>GESTIÓN DE RESIDUOS.....</u>	<u>36</u>
14.	<u>CONTROL DE CALIDAD.....</u>	<u>37</u>
15.	<u>SEGURIDAD Y SALUD.....</u>	<u>37</u>
16.	<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....</u>	<u>37</u>
16.1.	<u>ÁMBITO TEMPORAL</u>	
16.2.	<u>ABONO DE LAS OBRAS</u>	
	<u>ANEXO I: Desglose precios unitarios.....</u>	<u>39</u>





## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) es definir y establecer las condiciones técnicas que han de regular la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento en el Municipio de Eivissa, tanto de las vías, ya sea con el asfaltado, reasfaltado de pavimentos, reparación y ejecución de aceras, enlosado, adoquinado, reparación y ejecución de bordillos, reparación de baches y pequeñas intervenciones (LOTE 1), como de la señalización viaria municipal, tanto horizontal como vertical, y otra señalización como puede ser elementos separadores de carril, elementos de tope, vallas, elementos reflectantes y en general cualquier elemento similar que sea estimado por el Ayuntamiento (LOTE 2), y así cubrir sus necesidades.

Las actuaciones incluyen tanto los medios humanos y de mano de obra, materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos así como los medios técnicos y mecánicos propios de los mismos.

La prestación se llevará a cabo conforme a las condiciones descritas en este pliego, así como en lo descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **2. LA DIVISIÓN EN LOTES.**

En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se deberá dividir el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita.

En el caso particular que nos ocupa, el objeto de contrato NO se limita a una única e integrada prestación, reuniendo, al efecto las características por las que acontecen las circunstancias en las que se entiende que existe una diferenciación en la unidad funcional, por la que puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.





### **3. ÀMBITO DEL CONTRATO.**

#### **3.1. ÀMBITO FUNCIONAL.**

El contrato descrito en este pliego tendrá por objeto el mantenimiento, conservación y reparación de las vías (LOTE 1) y de la señalización tanto horizontal como vertical (LOTE 2), por lo que la adjudicataria o adjudicatarias deberán ejecutar las operaciones necesarias para desarrollar la prestación que se describirá en los apartados posteriores, con sujeción a los resultados prestacionales que han de lograrse conforme a las determinaciones de este pliego.

Con carácter general, el/los adjudicatarios deberá realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:

#### **LOTE 1: Mantenimiento de vías**

- Gestión de la incidencia (recepción, organización y comunicación de la resolución).
- Reparación de aceras y ejecución de obras de supresión de barreras arquitectónicas de carácter puntual y urgente (bordillos, alcorques u otro elemento asociado).
- Ejecución de lomos de asno.
- Reparación de calzadas (también pavimentos transitables de paseos, carriles bici, zona peatonales etc)
- Reparación de baches o socavones producidos por hundimiento de terreno.
- Reparación y/o sustitución de mobiliario urbano.
- Reparación de alcorques.
- Recolocación de rocalla.
- Reparación de muros, enlucido y pintura.
- Reparación de vallado metálico
- Trabajos de herrería, cerrajería y soldadura.
- Tapado de calas o canalizaciones.
- Cualquier otro tipo de actuación que pueda ser requerida por la Dirección facultativa de la obra/Responsable del contrato que afecten a las vías y otros espacios públicos.





- Servicio 24 horas los 365 días del año, que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias y con carácter de urgencias solicitadas.

Los trabajos de mantenimiento y reparación no se realizarán en todo el conjunto de las vías o señales, sino en aquellas que su expresa necesidad lo especifique debido a los daños encontrados en estas, que pudieran perjudicar a los conductores y viandantes. Así mismo, quedará incluida la reparación de aceras, bordillos, muros y renovación de todos aquellos elementos afectados durante el mantenimiento y reparación de las vías.

### **LOTE 2: Señalización**

- Gestión de la incidencia (recepción, organización y comunicación de la resolución).

#### **Señalización horizontal:**

- Repaso anual de toda la señalización horizontal de la red viaria municipal, así como de la pintura de delimitación de vados, bordillos, isletas, señales y resto de pinturas necesarios en los viales de todo el municipio de Ibiza. (Fuera de Zonas ORA).
- Repaso de la señalización horizontal objeto de incidencia, así como de la pintura de delimitación de vados, bordillos, isletas, señales y resto de pinturas necesarios en los viales de todo el municipio de Ibiza
- Replanteo y premarcaje de las marcas viales. Limpieza y preparación de las superficies a pintar o repasar.
- Borrado de pintura y marcas viales o sustitución de señalización.
- Balizamiento de las zonas pintadas hasta el secado de las mismas y la protección del tráfico.
- Disponer del acopio de material suficiente para responder en los tiempos indicados en este pliego y según el volumen de trabajo que se presupone en función del importe anual estimado.
- Cualquier otro trabajo, maquinaria, material o elemento auxiliar necesario para la correcta ejecución de la señalización horizontal.





### **Señalización vertical:**

- Labores de conservación, mantenimiento, modificaciones.
- Suministro y colocación de nueva señalización solicitada de forma puntual.
- Retirada de señales que, por resultar inadecuadas, por mal mantenimiento o por reordenación que se determinen por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- Será material a conservar el constituido por las placas y carteles (normales y reflectantes), los postes, báculos, abrazaderas que se encuentren colocados.
- En las instalaciones provisionales deberán tener en cuenta todas las precauciones de cubrir y descubrir las placas que sean necesarias, en las operaciones coordinadas de apertura o modificaciones viarias de tráfico, para eventos, etc. Todo ello respondiendo siempre a las indicaciones de El Ayuntamiento de Ibiza.
- El enderezamiento de postes de señal, pórticos y banderolas, etc.
- Recogida y, en su caso almacenamiento de los elementos de señalización que temporalmente sean retirados de la vía pública, en cualquier supuesto que así lo exija, sin coste adicional para El Ayuntamiento de Ibiza.
- Se incluye, además, la señalización vertical direccional e indicativa, con el fin de homogeneizar la señalización indicativa con carácter turístico, histórico e informativos.
- Se incorporan también, las señales de “nombre de calle” y “señales de vados” en base a los modelos y materiales preestablecidos en el municipio de Ibiza.
- Disponer del acopio de material suficiente para responder en los tiempos indicados en este pliego y según el volumen de trabajo que se presupone en función del importe anual estimado.
- Cualquier otro trabajo, maquinaria, material o elemento auxiliar necesario para la correcta ejecución de la señalización vertical.

### **Balizamientos y resto de elementos para la seguridad (vallas, barreras de seguridad, etc.).**

- Instalación, conservación y mantenimiento de los balizamientos y resto de elementos de seguridad para la ejecución de los trabajos. (vallas, hitos, barreras de seguridad, etc.), incluidos todos los elementos necesarios para su sustentación ya sean provisionales, temporales o definitivos.





- Recogida y, en su caso, almacenamiento de los elementos de balizamiento y resto de elementos (vallas, hitos, barreras de seguridad, etc.), que temporalmente sean retirados de la vía pública, en cualquier supuesto que así lo exija, sin coste adicional.
- Disponer del acopio de material suficiente para responder en los tiempos indicados en este pliego y según el volumen de trabajo que se presupone en función del importe anual estimado.
- Cualquier otro trabajo, maquinaria, material o elemento auxiliar necesario para la correcta ejecución de los trabajos de balizamiento y resto de elementos (vallas, hitos, barreras de seguridad, etc.).

#### **Servicio 24 horas.**

- Servicio 24 horas los 365 días del año, que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias y con carácter de urgencias solicitadas.

#### **Inventarios.**

- Realizar un inventario de señalización y actualizar mensualmente con todas las actuaciones realizadas, señales y diferentes elementos instalados, mantenidos y eliminados.

### **3.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

Los servicios objeto del presente concurso abarcarán todas las aceras, calzadas, solares, caminos y espacios libres públicos de todo el municipio de Eivissa.

El Ayuntamiento podrá incrementar, o en su caso reducir, el ámbito territorial del servicio en cualquier momento, por causa justificada y razonada en función de las necesidades del mismo, siempre dentro de los límites del Término Municipal.





Il·lustració 1. Término municipal de Ibiza

#### 4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN.

Mientras no se produzcan modificaciones legislativas que afecten a las condiciones o prescripciones del presente contrato, los servicios descritos en este pliego se ajustarán a lo dispuesto en las normas especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), así como en toda aquella normativa vigente de aplicación al objeto del presente contrato, y la que se dicte en el futuro, la cual se incorporará de manera automática, siendo responsabilidad de la adjudicataria su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso, sin que quepa reclamar nada por estos conceptos al Ayuntamiento de Ibiza.

Será de aplicación toda la legislación que afecte a los servicios objeto de contrato, como legislaciones sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos, y cuantas prescripciones





figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que se apliquen a los mismos.

En concreto, la empresa adjudicataria velará, en todas las operaciones que se realicen para el cumplimiento del contrato, por la observancia de la legislación vigente en materia laboral y prevención de riesgos laborales, en especial en lo relativo a los principios de la acción preventiva, formación de trabajadores, equipos de trabajo y medios de protección.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario ampliará las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en ningún caso ni en modo alguno al Ayuntamiento de Ibiza.

En concreto, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo desarrollado por la siguiente normativa de índole general y básica, la cual se cita a modo enunciativo y no limitativo:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público y resto de normativas legales aplicables.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en toda su normativa de desarrollo.
- Señales verticales de circulación. Tomo I. Características de las Señales. Marzo 1992, del MOPT.
- Señales verticales de circulación. Tomo II. Catálogo y significado de las Señales. Junio 1992 del MOPT.
- Todos los materiales constituyentes de las señales, carteles y paneles direccionales, así como los postes de sustentación se ajustarán, en cuanto a sus características técnicas a lo indicado en el artículo 701, Señales y Carteles Verticales de Circulación Retro-reflectantes del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) del Ministerio de Fomento Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre.





- Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.
- Se utilizarán pinturas, plásticos de aplicación en frío o marcas viales prefabricadas que cumplan lo especificado en el artículo 700, Marcas viales del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) del Ministerio de Fomento Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre.
- Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras (P.G. -3), de 1.975 del MOPU, y a la revisión del mismo realizada por el centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) en el " Pliego de Prescripciones Técnicas de los materiales a utilizar en la señalización Horizontal sobre Pavimentos de Hormigón " (noviembre de 1988) y el "Pliego de condiciones de Señalización Horizontal de Carreteras sobre pavimentos flexibles" (octubre de 1990).
- Orden de 16 de julio de 1987 por la que se aprueba la norma 8.2-IC "Marcas viales" de la Instrucción de Carreteras.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Normas que la desarrollen.
- Normas de Ensayo y Calidad agrupadas por el CEDEX (Normas MELC) y Normas AENOR (Normas UNE).
- UNE-EN 1436:2018 sobre Materiales para señalización horizontal. Comportamiento de las marcas viales sobre calzada y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1871:2000 sobre Materiales para señalización horizontal. Propiedades físicas.
- UNE 135204:2010 sobre Equipamiento para la señalización vial. Señalización horizontal. Control de calidad. Comportamiento en servicio.





- UNE 135277 Equipamiento para la señalización vial. Señalización horizontal. Maquinaria de aplicación. Partes 1 y 2.
- Norma UNE- EN 12899-1:2009, Señales verticales fijas de circulación. Parte1: Señales fijas.
- Norma UNE 135311:2013. Señalización vertical. Elementos de sustentación y anclaje. Hipótesis de cálculo.
- Norma UNE 135312:2014. Señalización vertical. Anclajes para placas y lamas utilizadas en señales, carteles y paneles direccionales metálicos. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135313:2014. Señalización vertical placas de chapa de acero galvanizada. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135314:2017. Señalización vertical. Perfiles de acero galvanizado empleados como postes de sustentación de señales, carteles laterales y paneles direccionales. Elementos móviles de sustentación. Tornillería. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135320:2017. Señalización vertical lama de chapa de acero galvanizada. Tipos A y B. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135321:2013. Señalización vertical. Lamas de perfil de aluminio obtenido por extrusión. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135331:2011. Señalización vertical. Señales metálicas permanentes. Zona no retro-reflectante. Pinturas. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135332:2013. Señalización vertical. Placas y lamas de las señales, carteles y paneles direccionales metálicos utilizados en la señalización vertical permanente. Materiales. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135333:2014. Señalización vertical. Placas y lamas de las señales, carteles y paneles direccionales metálicos utilizados en la señalización vertical permanente. Materiales. Ensayos de comprobación.
- Norma UNE 135334:2018. Señalización vertical. Láminas retrorreflectantes con microesferas de vidrio. Características y métodos de ensayo.





- UNE 135340:2019. Señalización vertical: Láminas retroreflectantes microprismáticas poliméricas. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135352:2018. Señalización vertical y balizamiento. Control de calidad "in situ" de elementos en servicio. Características y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135360:2018. Señalización vertical. Balizamiento. Hitos de vértice en material polimérico. Características, dimensiones y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135362:2012. Señalización vertical. Balizamiento. Parte 1: Hitos de arista de policloruro de vinilo (PVC rígido). Características, medidas y métodos de ensayo.
- Norma UNE 135363:1998. Señalización vertical. Balizamiento. Balizas cilíndricas permanentes en material polimérico. Características, medidas y métodos de ensayo.
- UNE-EN 12767:2020. Seguridad pasiva de las estructuras soporte del equipamiento de la carretera. Requisitos y métodos de ensayo.

Asimismo, se cumplirá la normativa ambiental, de tal manera que se garanticen:

- Que la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y reparaciones deberán ajustarse a la norma ISO-14001 (Sistema de Gestión Ambiental).
- Todos los equipos empleados para las labores realizadas deben cumplir la normativa sobre la contaminación acústica vigente.
- Tanto el material rodante, como las instalaciones fijas, deberán evitar la emisión de olores molestos.
- La empresa adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias para prevenir accidentes. En caso de rotura de maquinaria, se evitará el vertido de productos contaminantes al medio y la empresa adjudicataria corregirá, a su cargo, todos los impactos producidos.
- El PCAP





## **5. PRECIOS DEL CONTRATO.**

Los precios que servirán de base para valorar los trabajos a realizar a través del contrato objeto de este Pliego, serán los que figuran en el cuadro de precios anexo.

Si el precio de alguna unidad de obra no figurara en el citado anexo a este pliego, la Dirección facultativa/Responsable del contrato, estudiando caso por caso, asimilará la unidad ejecutada a una equivalente de la base de precios y en el que sólo cambie el material a utilizar y se aplicará el precio de este el de catálogo del fabricante , siendo el resto de precios descompuestos de maquinaria, materiales , medios auxiliares y mano de obra el de la unidad equivalente , a todos ellos se le aplicará la baja ofertada por el contratista en su oferta. Para ello se aplicará el procedimiento de precios contradictorios y siempre que exista partida presupuestaria en el contrato.

No hay revisión de precios en este contrato según el RD 55/2017.

Los trabajos se valorarán tomando como base la Orden de trabajo emitida por el servicio competente y conformado por la dirección facultativa de acuerdo con los precios establecidos en este pliego.

Sobre el montante total resultado del coste de los trabajos se aplicará en factura el beneficio ofrecido a la baja o el 15% máximo en su defecto, y sobre el total resultante se aplicará el IVA correspondiente y vigente en la fecha de emisión de la factura.

En los precios unitarios se entiende que se encuentran todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio tales como: realización de obras y servicio de mantenimiento, realización de informes, inspecciones, instalación y explotación de medios informáticos del contratista, medios de transporte necesarios , alquiler de material en su caso, compra de material necesarios para la ejecución de la obra, gastos generales, póliza de seguros , sistema de comunicación, cumplimiento de normativa de seguridad y salud laboral, gestión de residuos con excepciones de lo previsto en el RD 105/2008 1 febrero , las tasas , costes de licencia en su caso, impuestos con exclusión del IVA.





## **6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN.**

Tal y como se describe en este pliego, la empresa adjudicataria tendrá como obligación la prestación de servicios y realización de los trabajos que el Ayuntamiento de Ibiza designe para la conservación de las vías y señalética del municipio de Ibiza, asegurando en todo momento la calidad de los servicios facilitados y de los materiales, que en su caso, se utilicen para tal fin.

### **Trabajos de mantenimiento correctivo:**

**Incidencias ordinarias:** El adjudicatario tendrá la obligación de realizar las obras y servicios necesarios para el mantenimiento, conservación y reforma de las infraestructuras viarias y asociadas que le sea encomendada por la Responsable del contrato municipal mediante Órdenes de Trabajo de forma individualizada.

La ejecución de trabajos ordinarios tendrá en cuenta la menor afección al tráfico rodado cuando la circulación sea menor. Puntualmente y según la urgencia de la intervención se podrá trabajar en días festivos u horarios nocturnos cumpliendo la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, sin que ello sea causa de reclamación económica al Ayuntamiento. No podrán ocuparse carriles de circulación sin autorización previa de la Policía Local.

No se podrá iniciar trabajos sin la aprobación previa de la Dirección facultativa/Responsable del contrato del presupuesto de ejecución, y de las condiciones en que se deba realizar como horarios, medios materiales y personales, plazos de ejecución, etc. Las operaciones se ejecutarán en las fechas y plazos previstos en Órdenes de trabajo que se comunicarán al contratista por notificación electrónica a la que podrá acceder a través de la carpeta ciudadana de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien como "tercero" al expediente electrónico de gestión del contrato al que le dé acceso el Ayuntamiento.





Se considerará como única excepción posible a esta norma aquellas actuaciones que deban realizarse ante incidencias extraordinarias o situaciones de emergencia. Estas incidencias de mantenimiento correctivo urgentes podrán ser generadas por comunicación directa del responsable del contrato del Ayuntamiento de Ibiza (llamadas telefónicas, correos electrónicos, otros mensajes de texto o algún programa informático)

Cuando se produzcan incidencias que comprometan la seguridad en las vías públicas, el contratista organizará un equipo para su desplazamiento urgente para señalar debidamente el posible peligro hasta que la incidencia se haya resuelto.

El servicio de mantenimiento estará en condiciones de realizar cualquier trabajo de albañilería, pintura, carpintería o herrería, incluida la soldadura para la reparación del equipamiento.

Si la reparación es de magnitud considerable, es decir igual o superior a 15.000€ por unidad de obra, a vista de la Responsable del contrato, se contratará externamente la obra.

**Incidencia extraordinaria:** Tan pronto tenga conocimiento de cualquier desperfecto, con riesgos graves para las personas o los bienes, el contratista deberá avisar (llamadas telefónicas, correos electrónicos, otros mensajes de texto o algún programa informático) a la Dirección facultativa/ Responsable del contrato y desplazarse sin demora al lugar en el que se haya producido según se juzgue si hay importancia o no en el daño, a efectos de repararlo sin dilación y tomar las medidas urgentes necesarias para garantizar la seguridad pública.

En estos casos no será de aplicación el límite cuantitativo del apartado anterior.

En líneas generales, las características y el alcance del servicio consistirán en:





## **6.1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS.**

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo, en el ámbito geográfico descrito en este pliego, los trabajos que a continuación se definen:

- ***Bacheo en calzadas de aglomerado asfáltico.***

Según lo estipulado en el condicionado técnico general, dentro de la conservación ordinaria se encuentra lo que denominamos bacheo, entendido como tal la reposición de la capa de rodadura del firme, constituida generalmente por 6 cm de aglomerado bituminoso u otros en paños no mayores de 50 m<sup>2</sup>. Este se realizará dentro de los plazos que establezca el Ayuntamiento de Ibiza, con MBC (Mezcla Bituminosa en Caliente), MBF (Mezcla Bituminosa en Frío) o preparado asfáltico para reparaciones puntuales (extensión y puesta en obra según recomendaciones del fabricante), según lo indicado por el Ayuntamiento de Ibiza. Este tipo de trabajos requerirá la limpieza previa de la superficie, eliminación de fragmentos sueltos, el regado de imprimación o adherencia y el relleno de la superficie con el material y regado posterior de juntas.

Las labores que abarcan el bacheo son:

- Recorte de la superficie del bache o resalte formando una superficie geométrica sensiblemente regular de los lados rectos, conforme a lo que señale El Ayuntamiento de Ibiza. Este recorte se hará siempre con una cortadora de aglomerado, sierra circular.
- Levantamiento de la capa de rodadura inscrita en los bordes marcados en la operación anterior con fresadora o martillos neumáticos, en los casos que así sea autorizado.
- Limpieza de la superficie de la base de firme rígido o flexible que queda visto de manera que no queden restos del pavimento ni charcos de agua.
- Riego bituminoso de la superficie de la base aflorante y de los bordes del aglomerado, tal como se indica más arriba.





- Extendido de aglomerado en base similar al existente en la zona circundante al bache que se repara. El tipo de aglomerado y su composición lo definirá el técnico responsable que designe la empresa adjudicataria, que deberá estar en disposición del título o formación adecuada y precisa para cumplir esta función.
- Compactación del aglomerado extendido con rodillo, de modo que la densidad obtenida sea como mínimo el noventa y cinco por ciento (95%) de la conseguida aplicando el método Marshall, utilizado para determinar las proporciones apropiadas del asfalto.
- La superficie bacheada debe quedar sin marcas del rodillo, perfectamente enrasada en cuanto a cotas y pendientes con área circundante.
- Remate de la junta con una emulsión asfáltica.

Se tratará de eliminar el peligro a los usuarios del desperfecto detectado. Estos desperfectos así solucionados requerirán la reparación de la zona en posterior intervención.

- ***Reparación de pavimento y repavimentación en calzadas de aglomerado asfáltico.***

Este tipo de trabajos requerirá la apertura del pavimento, y su recorte, en una superficie que alcance la zona sana del mismo y en una profundidad necesaria según el desperfecto detectado. Se realizará siempre con una MBC de idénticas condiciones a la existente en la zona, o la definida por El Ayuntamiento de Ibiza según las condiciones expresas de cada reparación, ya que puede variar según la profundidad de la reparación a efectuar.

En los pavimentos de calzadas donde esté afectada la base y la subbase, el bache se tapaná con aglomerado en toda su profundidad. En las calzadas pavimentadas con aglomerados asfálticos sobre hormigón o adoquín, no se tapaná el bache, sino que deberá reponerse la calzada en la profundidad afectada.

Cuando la apertura de pavimento suponga superficies pequeñas, hasta un máximo de 2 x 2 metros, los medios de corte y demolición pueden ser manuales. Si la superficie es mayor será obligatoria la demolición con fresadora, que será de dimensiones apropiadas para los trabajos a realizar.





En el caso de que tras el recorte (realizado con cortadoras de pavimento previo a la demolición) y demolición de la zona a reparar, la superficie de base sea irregular, en cuanto al espesor se refiere, se ejecutará primero una capa de regulación, de forma que la capa de rodadura sea continua en la zona a reparar y tenga un espesor constante y aceptable según el tamaño máximo del árido de la mezcla.

Si el corte previo para la futura junta se dañase durante la demolición, se realizará uno nuevo. Ídem si la junta resultante de la fresadora no quedara en óptimas condiciones.

Se prestará especial atención a la compactación de estas actuaciones, de forma que no queden escalones con la pavimentación circundante. También se prestará especial atención al sellado de juntas.

Las dimensiones de estas reparaciones serán aquellas que el Ayuntamiento de Ibiza, junto con un representante de la empresa adjudicataria, replanteen en la zona, con pintura "in-situ" previo al aviso a la Policía, con el fin de cumplir el protocolo.

En cualquier caso, la extensión de la mezcla, su nivelación y en general la terminación de las reparaciones deberán quedar en condiciones óptimas de calidad, no siendo en ningún caso eximente la excusa del procedimiento manual de extendido, ya que se deberán emplear los medios adecuados para la correcta terminación de los trabajos.

Será obligatoria la adecuada organización del trabajo, de forma que solo se demuela aquello que dé tiempo a tapar en el día, con el fin de no generar peligros a los usuarios, dado que la señalización nocturna no siempre es demasiado efectiva y además evitable con una buena organización de los trabajos.

- **Sellado de fisuras.**

Para el sellado de las fisuras de la capa de rodadura, se procederá a la limpieza de las mismas cuando la superficie esté perfectamente seca y carente de polvo, grasa o cualquier materia extraña, para lo que se utilizará la lanza térmica, con la que se proyecta un chorro de aire caliente a presión de 6 a 7 Kg/cm<sup>2</sup> y un caudal de 5.000 litros/minuto, siendo la temperatura a conseguir sobre la superficie de aplicación del material sellante, comprendida entre 100 - 125°C.

La aplicación del producto se hará en forma continua, utilizando para ello el dispositivo de reparto, de tal forma, que permita mantener un espesor y un ancho constante y se consiga un punteo correcto de la fisura.





El ancho del cordón estará comprendido entre 5 y 8 cm. en función del grosor de la grieta.

La apertura al tráfico, después de la aplicación del producto sellante, debe retrasarse de una a dos horas, en función siempre de la temperatura ambiente.

- **Reparación y pavimentación de aceras.**

Para la reparación y pavimentación de aceras se procederá a ejecutar:

Pavimentos de hormigón: manualmente, utilizando encofrados fijos o deslizantes. El hormigón deberá ejecutarse en la obra y no pasará más de una (1) hora entre su fabricación y su puesta final en obra, incluidos compactación y acabado. En caso de que la adjudicataria lo considere necesario, como máximo podrá aumentar dicho plazo hasta dos (2) horas sin que dicho material pierda calidad ni sus capacidades.

En caso de tener que paralizar los trabajos por un período de tiempo superior a media (0,5) hora, se deberá tapar el hormigón con arpilleras húmedas. En caso de que el tiempo de interrupción sea superior al máximo admitido se dispondrá una junta transversal.

El hormigonado se realizará mediante carriles del mismo ancho, separados por juntas longitudinales, resultantes de hormigonar una banda con otra ya construida. En ellas, al hormigonar la banda adyacente, se aplicará al canto de la anterior un producto para evitar la adherencia del hormigón nuevo con el antiguo.

La empresa adjudicataria deberá vigilar el desencobrado de las zonas delicadas y, si se observasen defectos en la ranura formada entre los cantos, deberán corregirse antes de aplicar el producto antiadherente.

En las juntas de contracción realizadas en el hormigón fresco, la ranura superior que debe situarse en la posición exacta que fija la referencia correspondiente, deberá hacerse con un cuchillo vibrante o elemento similar. Esta operación se realizará de forma inmediata tras el paso de la terminadora transversal y antes del acabado longitudinal del pavimento. Dicha ranura se obturará con una plancha de material rígido adecuado, retocándose manualmente las zonas de los bordes para corregir las imperfecciones que hayan quedado.

En caso de realizarse las juntas mediante serrado, éste se realizará entre las seis (6) y doce (12) horas posteriores a la colocación del hormigón.





- ***Reparación y ejecución de enlosado y adoquinado, así como reposición de pavimento.***

La adjudicataria limpiará por completo la superficie de apoyo del enlosado o adoquinado, eliminando todo tipo de suciedad, grasa y aceite.

En caso necesario la adjudicataria picará la capa subyacente y, tras esto, replanteará y nivelará la superficie.

Se procederá al marcado de las limahoyas y limatesas correspondiente a las referencias de nivelación al del nivel de mortero que sirve de asiento. Asimismo se marcarán, para cada superficie comprendida entre ellas las líneas de máxima pendiente, al menos, una cada tres (3) m o fracción. Todos estos marcados se conformarán mediante referencias fijas.

Procederá a colocarse sobre una capa de mortero de cemento con un espesor uniforme, comprendido entre dos (2) y tres (3) centímetros. El mortero nunca tendrá consistencia seca, sino que deberá ser blanda con cono de Abrams 4-6, y no se utilizará una capa de mortero para compensar las irregularidades de la capa inferior.

Antes de colocar las piezas, la empresa adjudicataria deberá ejecutar una regata en el mortero con la paleta, con una mezcla de cemento y agua, para facilitar su adherencia.

La pieza se apoyará totalmente sobre la base de mortero a fin de evitar roturas cuando soporte cargas. El trabajador encargado de la empresa adjudicataria presionará pieza a pieza golpeando con martillo hasta que quede bien sentado.

Los adoquines deberán quedar perfectamente alineados entre sí, con las juntas encontradas. El espesor de estas juntas entre pizas será el menor posible, siendo, aproximadamente, de nos tres (3) a cinco (5) mm.

Una vez colocados, se procederá a rellenar las juntas con mezcla en seco de arena fina (de entre cero (0) a uno con veinticinco (1,25) mm) y cemento por sucesivos barridos de la superficie. La cara de la rodadura quedará perfectamente enrasada con la rasante prevista en los planos correspondientes. Posteriormente se procederá al riego y barrido final.

Todo aquel trabajo finalizado se mantendrá cerrado al paso hasta pasados tres (3) días, contados a partir de la fecha de terminación del trabajo y, en este plazo, la adjudicataria cuidará de mantener constantemente la superficie húmeda del mismo.





La colocación del adoquinado se deberá realizar de atrás hacia adelante, es decir, desde la superficie ya colocada, de forma que no se pise el lecho de asiento. El alineado correcto de las hileras de piezas deberá verificarse y corregirse regularmente con un nylon o jalón. De igual forma, la superficie deberá estar delimitada por elementos rígidos para impedir desplazamientos horizontales.

La igualación de los adoquines se realizará con una máquina vibradora, a ser posible con el piso de goma, con la superficie seca y antes de que se empiece a utilizar. Previo a este procedimiento, las juntas deberán estar rellenas y el pavimento adecuadamente limpio. Tras la igualación puede que sea posible volver a rellenar las juntas con material apropiado.

Cuando se deban reponer los pavimentos se realizará de forma que se logre homogeneidad entre el pavimento nuevo y el que ya se encuentra en la ubicación pertinente, quedando lo más igualado posible.

- ***Reparación y ejecución de bordillos.***

En la superficie existente se deberá realizar el replanteo de la alineación del bordillo, arista interior y superior. Tras esto, se deberán replantear y marcar los bordes de la excavación a realizar para su alojamiento y asiento.

Si la superficie existente fuera un pavimento, la adjudicataria deberá serrarlo longitudinalmente, de forma que la excavación no afecte a las tierras adyacentes y la reposición se realice según un contacto limpio.

Se excavarán treinta (30) cm, como mínimo, a cada lado de cada una de las caras exteriores del bordillo.

Las piezas se asentarán sobre un lecho de hormigón. En el trasdós se dispondrá de un refuerzo que se ejecutará con hormigón adecuado, con las dimensiones marcadas en los planos correspondientes.

Las piezas se colocarán dejando una junta entre ellas de cinco (5) mm y se recibirán y rejuntarán con mortero de cemento adecuado, limpiando perfectamente las rebabas, inmediatamente después de la ejecución. La adjudicataria vigilará que los retoques o reparaciones de las juntas no produzcan un acabado deficiente.





El Ayuntamiento de Ibiza rechazará todas aquellas piezas defectuosas o deterioradas, quedando la adjudicataria obligada a sustituirlas por otras en buen estado.

La sección del bordillo y de su cimentación y refuerzo deberá ajustarse a la representación gráfica reflejada en los planos correspondientes.

La sección transversal será uniforme en todo el recorrido del encintado, incluso en tramos curvos (tolerancia  $\pm 10$  mm). En estos tramos la directriz se ajustará a la curvatura. Esta sección de los bordillos curvos será la misma de los rectos y su directriz se ajustará a la curvatura del elemento constructivo que tenga previsto colocarse.

El firme de calzada y acerado deberá quedar perfectamente rematado con el encintado de bordillos y los encuentros de alineación recta se producirán a inglete, de forma que la junta exterior vista tenga una separación máxima de 5 mm.

#### **6.1.1. MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN ORDINARIA DE LOS FIRMES DE LAS VÍAS.**

Por operaciones de conservación ordinaria se entienden aquellas encaminadas a mantener los firmes de las vías objeto del contrato en un nivel de calidad lo más próximo posible al deseable. No obstante, los trabajos a desarrollar serán aquellos que definan los servicios competentes de El Ayuntamiento de Ibiza.

En general estas operaciones podrán ser programables, que son aquellas cuya necesidad de ejecución es previsible y que corresponderán al listado de órdenes de trabajo que existen en todo el Término Municipal y que habrán sido comunicadas a la adjudicataria. También se incluirán en este listado las necesidades que surjan a partir de las quejas ciudadanas recibidas, para las que, en cualquier caso, será El Ayuntamiento de Ibiza quien indique la necesidad de actuación.

Dentro de este tipo de operaciones se pueden incluir, entre otras, las reparaciones generalizadas de una zona concreta (calzadas), el sellado de grietas en pavimentos asfálticos, bacheos de calzadas, todas las descritas en este Pliego.

El Ayuntamiento de Ibiza facilitará el total de actuaciones necesarias en el Término Municipal, y en general, previo acuerdo en reuniones periódicas previas con la adjudicataria, la determinación de la zona de actuación o el orden de los trabajos.



No obstante, en caso de necesidad (importancia estratégica de la ubicación del deterioro, de la peligrosidad de este, de la cercanía de festividades, actos públicos, etc.), la empresa El Ayuntamiento de Ibiza priorizará las actuaciones que establezca necesarias y determinará el plazo máximo de ejecución.

En principio también se les dará el mismo tratamiento a aquellas operaciones que surgen con motivo de cualquier incidencia o daño que sea preciso reparar, aunque no de forma inmediata, como puede ser la reparación de hundimientos, baches o socavones (en general, cualquier agujero del pavimento). Si bien, este tipo de operaciones puede revestir una mayor premura en la reparación, por eso, El Ayuntamiento de Ibiza podrá priorizarlas e incluso instar al inicio de su ejecución en un plazo de 24 horas.

La empresa El Ayuntamiento de Ibiza podrá ordenar, con carácter excepcional y por circunstancias debidamente motivadas, que los trabajos de conservación que a su juicio así lo requieran se ejecuten fuera del horario laboral ordinario, incluso en días festivos o en horario nocturno. La empresa adjudicataria estará obligada a realizarlos en ese horario.

#### **6.1.2. ACTUACIONES DE CARÁCTER INMEDIATO.**

Cuando se produzcan desperfectos sobrevenidos en el ámbito geográfico del presente pliego o eventos y circunstancias que requieran la mejora de la calidad de los pavimentos, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las actuaciones de reparación que le sean solicitadas con carácter inmediato.

Además, según la tipología de la deficiencia detectada, toda avería que impida el funcionamiento normal de la actividad del T.M., a criterio de El Ayuntamiento de Ibiza, se considerará de igual manera y se aplicarán los medios humanos y materiales necesarios para que sea subsanada.

Cuando una incidencia requiera una actuación inmediata, la empresa adjudicataria deberá iniciar los trabajos de reparación de forma inmediata y, en cualquier caso, en el plazo máximo de dos horas desde que tenga conocimiento de tal incidencia (válida la vía telefónica y por correo electrónico), con independencia de que exista orden de trabajo.





Dentro de estas incidencias estarán recogidas las relativas a los socavones en calzada y cualquier otra incidencia que suponga un peligro para la integridad de los usuarios.

Estos trabajos se considerarán incluidos en los trabajos en jornada habitual, sin que por tal concepto puedan reclamar cantidad adicional alguna.

### **6.1.3. ELEMENTOS AFECTADOS, PRECAUCIONES ANTES DE INICIAR, DURANTE Y DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.**

Cualquier elemento afectado deberá dejarse en las mismas condiciones que el estado original.

Los desplazamientos a las diferentes dependencias municipales, así como los correspondientes a la recogida de elementos, están incluidos en los gastos por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### **ACOPIOS. ZONAS DE MATERIALES Y MEDIOS.**

En general se dejarán los mínimos acopios posibles en las zonas urbanizadas. Por tanto, se retirarán diariamente todos los medios y materiales y desechos de los trabajos, especialmente en las labores de mantenimiento. En el caso que sea necesaria una zona para estos fines durante los trabajos o en caso de que no se quede más remedio que dejarlos en la zona durante la noche, ésta quedará totalmente vallada, sea la extensión que sea y esté ubicada en donde sea. En casos de mucha afluencia peatonal, se utilizará vallado de 2 m de alto con malla de ocultación. No se dará pie ninguno a que nadie pueda pensar que son vertidos ilegales, o que cualquiera puede hacerlo, o que esos restos no tienen dueño.

#### **LIMPIEZA Y FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La empresa adjudicataria mantendrá la zona de trabajo en perfecto estado de limpieza, dejando recogido al final de cada jornada el material sobrante, y retirados de la vía pública los escombros. Estos deberán remitirse al vertedero al completar cada jornada laboral o, en su caso, ser depositados en contenedores que, a tal efecto, disponga la adjudicataria en todos los tajos.





Asimismo, deberá dejar paso, a través de las zonas de trabajo, al tráfico peatonal y rodado, reconduciendo el tráfico o colocando chapas de palastro si fuera necesario, sin obligar a los peatones a bajar a la calzada. Estará, en todo momento, al cumplimiento de lo indicado en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

No se abandonará una actuación sin haber realizado la limpieza exhaustiva del entorno, atendiendo a todos los elementos ya sean sumideros, alcorques, zonas verdes, fachadas, tapas de arquetas, pavimento en general, etc. La limpieza será a cargo de la empresa adjudicataria, dado que se entiende como remate de trabajo.

La limpieza será, si es preciso, con máquina de agua a presión o con escarificación del terreno en casos de alcorques.

#### **6.1.4. MECÁNICA OPERATIVA GENERAL.**

##### **TRABAJOS PROPIOS DE LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DE CALZADAS.**

La mecánica operativa para seguir en la realización de estos trabajos, objeto del presente contrato, se ajustará a lo que seguidamente se indica:

- En general, la responsabilidad de la detección de los trabajos a realizar será de El Ayuntamiento de Ibiza y la de priorizar los trabajos será compartida entre la empresa adjudicataria y El Ayuntamiento de Ibiza. Esta indicación será a través de cualquier medio de comunicación (vía telefónica o vía email). También se podrá indicar a la adjudicataria la inspección de cualquier aviso que se reciba de cualquier persona.
- La planificación de los trabajos a realizar indicados por El Ayuntamiento de Ibiza y la organización de estos es, según se establece en el presente Pliego, responsabilidad de la adjudicataria, quien informará a El Ayuntamiento de Ibiza semanalmente de los trabajos a realizar. Dicha planificación y organización puede ser variada por El Ayuntamiento de Ibiza por causas de prioridades justificadas.
- Por otra parte, El Ayuntamiento de Ibiza, a través de cualquier medio de comunicación indicado en este pliego, informará a la empresa adjudicataria de todas las decisiones que se tomen al respecto del desarrollo de los trabajos.





- Tras ejecutarse, la empresa adjudicataria informará a El Ayuntamiento de Ibiza de la finalización y de la medición efectuada a través del medio de comunicación concreto que se acuerde entre las partes y presentará a El Ayuntamiento de Ibiza los partes de trabajos realizados, con las mediciones exactas para, si procede, darles el visto bueno.
- El Ayuntamiento de Ibiza tras dar el visto bueno al trabajo realizado, cerrará la orden de trabajo.

Todos los trabajos necesarios se registrarán como órdenes de trabajo. De dicha relación El Ayuntamiento de Ibiza seleccionará los que a su juicio estime más convenientes y necesarios, y se lo comunicará a la empresa adjudicataria para que se organice en la ejecución de estos.

El Ayuntamiento de Ibiza comunicará (preferentemente por escrito) las actuaciones a realizar que considere oportunas, o las priorizaciones de los trabajos antes citados.

Semanalmente, la empresa adjudicataria enviará a El Ayuntamiento de Ibiza y a cualquier otro departamento municipal que le indiquen, la ruta semanal de los trabajos a realizar, con indicación expresa de la localización y personal empleado.

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente a El Ayuntamiento de Ibiza, una relación de todos los desperfectos reparados incluidos en los anteriores apartados.

La urgencia de un trabajo o las circunstancias de este podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche o en día festivo.

En general, cuando falte la capa de rodadura en vía pública deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 semana desde su comunicación, salvo que El Ayuntamiento de Ibiza decidiese su ejecución por peligrosidad de manera inminente.

Para el resto de los trabajos objeto del contrato, el plazo de ejecución vendrá determinado por las circunstancias propias del caso y, en consecuencia, será establecido por El Ayuntamiento de Ibiza.

A los efectos de este Pliego, se entiende por capa de rodadura en calzadas, el aglomerado y el tratamiento superficial a base de riegos asfálticos.





Además de esta definición genérica deberán incluirse las siguientes condiciones cualitativas y cuantitativas, de forma que también se reparen en el plazo máximo de 1 semana los siguientes trabajos en calzadas: Que exista un desnivel en la rasante continua de la calzada igual o superior a 5 cm.

También deberán repararse todos aquellos desperfectos que sean comunicados por El Ayuntamiento de Ibiza según lo descrito anteriormente, y que en general serán aquellos cuya existencia pueda ser peligrosa para el tránsito, tales como, el deterioro de la capa de rodadura, hundimientos, asentamientos, abombamientos, etc.

Caso excepcional es el de las reparaciones de calzadas. Dentro de los trabajos de conservación ordinaria estaría el bacheo de los desperfectos, pero esto, basándonos en la calidad de ejecución, no deja de ser una operación de carácter temporal y no definitiva.

La reparación correcta implicaría la renovación de la capa de la calzada en la profundidad y superficie necesaria.

## **6.2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN.**

La señalización que se vaya a instalar tanto por conservación, como la que se realice por nueva instalación o modificación de la existente, deberá ser de las mismas características, dimensiones y modelo a las ya instaladas dentro del término municipal de Ibiza.

La ejecución, supervisión, etc., de todos los trabajos incluidos en el contrato, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, pudiendo El Ayuntamiento de Ibiza, supervisar en todo momento la ejecución del mismo.

Así mismo, la empresa adjudicataria llevará a cabo las funciones de control y coordinación en materia de seguridad y salud de los diversos trabajos. La dirección técnica dictará las instrucciones necesarias para la normal y eficaz realización de los mismos y será la responsable del cumplimiento de todas las consideraciones respecto a la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, así como del resto de usuarios de la propia vía y vías anexas.





La empresa adjudicataria responsable de instalar la señalización provisional, balizamiento y protección de aquellos trabajos encomendados por los servicios técnicos municipales y que presenten interacciones con el tráfico de vehículos y/o de personas. En este sentido, y con objeto de garantizar la seguridad, la empresa adjudicataria colocará los elementos de señalización, balizamiento y protección según a lo establecido en la Norma 8.3-IC del Ministerio de Fomento “Señalización de obras” y los Manuales de ejemplos de señalización de obras fijas y móviles.

- **Señalización horizontal.**

Se entiende por señalización horizontal todas las marcas viales a aquella guía óptica situada sobre la superficie del pavimento, formando líneas o signos, con fines informativos y reguladores del tráfico, de cualquier tipo realizadas sobre el pavimento viario (líneas, flechas, señales, letras, leyendas, símbolos, etc.), en cualquiera de los colores (blanco, amarillo, rojo, negro, azul, verde, etc.) y en cualquier clase de pavimento (asfáltico, adoquín, hormigón, etc.), definidas en la legislación sobre tráfico, vehículos de motor y seguridad vial.

Se define como marca vial, reflectorizada o no, aquella guía óptica situada sobre la superficie de la calzada, formando líneas o signos, con fines informativos y reguladores del tráfico.

Se podrán utilizar pinturas, plásticos de aplicación en frío o marcas viales prefabricadas que cumplan lo especificado en el artículo 700, Marcas viales del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) del Ministerio de Fomento Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre.

Antes de proceder a la aplicación de la marca vial se realizará una inspección del pavimento a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes. Si la superficie presentara defectos o huecos notables, se corregirán los primeros, y se rellenarán los últimos, con materiales de análoga naturaleza que los de aquella, antes de proceder a la extensión de la pintura.





Es condición indispensable para la aplicación de la pintura sobre cualquier superficie, que ésta se encuentre completamente limpia, exenta de material suelto o mal adherido, y perfectamente seca.

Cuando sea necesario se llevará a cabo una limpieza de la superficie para eliminar la suciedad, arena, barro y otros elementos contaminantes que influirían negativamente en la calidad y durabilidad de la marca vial. Para eliminar la suciedad, y las partes sueltas o mal adheridas, que presenten las superficies de morteros u hormigones, se emplearán cepillos de púas de acero; pudiéndose utilizar cepillos con púas de menor dureza en las superficies bituminosas. La limpieza del polvo de las superficies a pintar se llevará a cabo mediante un lavado intenso con agua.

La marca vial que se aplique será, necesariamente, compatible con el sustrato (pavimento o marca vial antigua), en caso contrario deberá efectuarse el tratamiento superficial más adecuado (borrado de la marca vial existente, aplicación de una imprimación, desbastado, etc.).

- **Señalización vertical.**

Se entiende por señalización vertical, todas aquellas señales, carteles, placas, etc. que vienen recogidas en el Catálogo Oficial de Señales de Circulación y en la legislación vigente sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La forma, dimensiones y colores de las señales, carteles y paneles direccionales se ajustarán a lo especificado en la siguiente Normativa:

- Señales verticales de circulación. Tomo I. Características de las Señales. Marzo 1992
- Señales verticales de circulación. Tomo II. Catálogo y significado de las Señales. Junio 1992
- Editados ambos volúmenes por el MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transporte).

En caso de así indicarlo El Ayuntamiento de Ibiza, todas las señales llevarán en su reverso la inscripción con el escudo de la ciudad con la descripción y tamaño que indique El Ayuntamiento de Ibiza. Asimismo, figurarán en dicho reverso la fecha de fabricación y la referencia del fabricante. Estas referencias deberán incorporarse también en los carteles complementarios, reduciéndose el tamaño de las mismas si fuera necesario.





Todos los materiales constituyentes de las señales, carteles y paneles direccionales, así como los postes de sustentación se ajustarán, en cuanto a sus características técnicas a lo indicado en el artículo 701, Señales y Carteles Verticales de Circulación Retrorreflectantes del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) del Ministerio de Fomento Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre. Es decir, quedan afectados de esta forma tanto los sustratos, generalmente metálicos, de los elementos de señalización como los materiales utilizados para conseguir las zonas Retrorreflectantes y no Retrorreflectantes (pinturas, láminas Retrorreflectantes, láminas opacas, etc.).

- **Balizamiento.**

Se entiende por balizamiento, todas aquellas balizas, hitos, pilonas, separador de carriles y elementos auxiliares homologados para su instalación en la infraestructura viaria en función del tipo de vía donde se instalen y cuya función es la de realizar delimitaciones de espacios y funciones auxiliares, ya sean fijas o temporales.

Los elementos de balizamiento pueden ser de naturaleza variada, desde vallas y conos, que son de naturaleza móvil, a otros fijos como bionda, bolardos, pasando por otros de uso temporal como separadores de carriles, paneles y vallas autoportantes.

En este apartado se incluye, además, los elementos de balizamiento necesarios en ocasiones puntuales como actos públicos, eventos, fiestas, actuaciones de la Policía Local Municipal, accidentes de tráfico y cualquier otra actuación que requiera de este equipamiento.

- **Bandas reductoras de velocidad.**

Las instalaciones podrán ser prefabricadas lo cual permitirá su montaje y desmontaje, así como su mantenimiento o realizadas in situ lo cual redundará en su durabilidad. La conservación podrá incluir la retirada de unidades de bandas o su caso su demolición por resultar inadecuadas, por presentar un mal estado o por reordenación del tráfico, según se determine por la dirección facultativa.

Las características de estos elementos seguirán lo dispuesto en la Instrucción vigente al respecto ORDEN FOM/3053/2008.





Los traslados, por sustitución, retirada o instalación provisional de cualquier elemento correrán a cargo del adjudicatario, así como los daños que por sus causas pudieran sufrir estos.

## **7. SISTEMÁTICA, PLANIFICACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LOS TRABAJOS.**

### **7.1. TRABAJOS ORDINARIOS.**

En los trabajos ordinarios, la adjudicataria deberá actuar según las órdenes de trabajo encargadas, de forma expresa, por la dirección técnica del contrato. Serán transmitidas bien de manera presencial o bien se enviarán por medios telemáticos a las oficinas del adjudicatario.

El adjudicatario está obligado a comenzar los trabajos que le sean indicados en el plazo máximo de 48 horas, dentro del horario laboral habitual establecido, desde que se reciba la orden correspondiente, siempre y cuando no existan condiciones no imputables al adjudicatario que lo impidan (condiciones meteorológicas, actuación que precise la retirada de vehículos del lugar, etc.).

#### **Plazo de ejecución de los trabajos:**

El plazo de ejecución de los trabajos se fijará en la Orden de trabajo en cada caso particular a criterio de la dirección técnica y según su volumen y urgencia. Las órdenes de trabajo se notificarán electrónicamente en la carpeta de ciudadano de la sede electrónica del Ayuntamiento, con previo aviso al correo electrónico habilitado que indiqué el Coordinador del servicio. O bien mediante acceso por parte del contratista como "tercero" en el expediente de gestión electrónica al que le autorice el Ayuntamiento. Los plazos computarán desde la recepción de la notificación mediante acceso a la misma o bien desde el acceso al expediente como "tercero".

El plazo de inicio de las obras urgentes se fija en máximo 48 horas a partir de la recepción del aviso por parte del Coordinador/a del servicio, mediante llamada telefónica o correo electrónico u otro mensaje de texto de la Dirección facultativa/Responsable del contrato municipal.

Así mismo el contratista dispondrá de un servicio de aviso de averías a cual pueda el Ayuntamiento en todo momento dirigir sus avisos.





## **7.2. TRABAJOS DE CARÁCTER URGENTE.**

Se consideran urgentes aquellos trabajos cuya necesidad haga ineludible o inaplazable su prestación por afectar a la seguridad vial y así se especifique expresamente en el correspondiente parte de trabajo.

Las instrucciones se transmitirán de forma verbal, telefónica o por medios telemáticos.

Los trabajos se iniciarán de inmediato tras ser recibida la orden de trabajo por el adjudicatario.

Fuera del horario laboral habitual, el adjudicatario proporcionará un teléfono de guardia que estará operativo las 24 horas del día y los 365 días del año. Los trabajos de urgencia se realizarán tras ser recibido el aviso o cuando lo indique la dirección técnica, siempre y cuando no existan condiciones no imputables al adjudicatario que lo impidan (condiciones meteorológicas, actuación que precise la retirada de vehículos del lugar, etc.).

Al finalizar dicho trabajo deberá ser comunicada su conclusión vía telefónica o telemática a El Ayuntamiento de Ibiza.

La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio de emergencias y urgencias las 24 horas del día, para ello deberá disponer del personal y medios necesarios para la atención de la emergencia, urgencia o actuación puntual requerida por el Responsable del Contrato. Dicha solicitud será realizada a través del teléfono de guardia existente.

En el caso de la aparición de una anomalía puntual, una emergencia que genere inseguridad o peligrosidad para los usuarios de la vía o una actuación complementaria debido a un acto público y que requiera de la implantación de alguna de las unidades o actuaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentarse en el emplazamiento requerido, en un tiempo máximo de TRES (3) HORAS.

Se considerarán trabajos urgentes aquellos realizados en horario nocturno o fuera del horario habitual.





### **7.3. TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO.**

Para los trabajos de pintura (Lote 2) el trabajo se realizará preferentemente en horario nocturno (de 22:01 a 5:59 horas). por motivos de seguridad o de afección al tráfico u otra circunstancia sin que ello implique aumento de coste. Los trabajos ruidosos tanto la colocación o reparación de la señalización vertical como el fresado de pinturas se realizará en horario de día.

### **7.4. TRABAJOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS.**

Para los eventos, fiestas, cortes de carreteras y aquellas actuaciones que el Ayuntamiento de Ibiza considere conveniente por motivos de seguridad, de reducción de intensidad del tráfico o meteorológicos, el adjudicatario deberá realizar los trabajos los domingos o en día festivo.

### **7.5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La empresa adjudicataria será responsable de la ejecución de los trabajos que le hayan sido encomendados según lo especificado en el presente Pliego y en la normativa aplicable.

Con 48 horas de anticipación a cualquier actuación que precise la retirada de vehículos del lugar, la empresa adjudicataria deberá efectuar la señalización de advertencia de las obras a realizar.

#### **Plazo de garantía de los trabajos:**

Se aplicará como plazo de garantía para todos los trabajos ejecutados durante el periodo de duración del contrato o sus posibles prorrogas, el de UN AÑO a contar a partir de la fecha de la finalización de los trabajos, a cuyos efectos se validará como fecha de finalización de los trabajos la fecha de la correspondiente factura.





## **8. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS E INSTALACIONES A APORTAR AL CONTRATO.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con los medios materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, útiles de limpieza y para reparaciones, instrumentos de medida y comprobación, medios auxiliares, etc.) necesarios para satisfacer las exigencias especificadas en el presente PPTP y será a su cargo el transporte de los mismos al lugar del trabajo.

Serán también por cuenta del contratista los medios mecánicos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Discrecionalmente, los materiales y medios mecánicos podrán ser aportados por el Ayuntamiento, en cuyo caso su coste será deducido de la facturación y liquidación al contratista.

### **8.1. MEDIOS MATERIALES (VEHÍCULOS, MATERIAL, MAQUINARIA).**

El contratista deberá disponer, cuando las necesidades así lo exijan una furgoneta, camión volquete, camión grúa, martillo rompedor, hormigonera, radial, andamios, vallas de obra o cualquier maquinaria o vehículo necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de contrato.

Para el lote 2 se deberá disponer además 2 máquinas de pintura vial, una motorizada para blanco y otra para color.

Dichos equipos podrán ser usados de manera continua o discontinua, según las necesidades del servicio y sin que el contratista pueda pedir indemnización en el segundo supuesto.

Los vehículos, equipamiento y maquinaria deberán mantenerse en adecuado estado de uso y conservación durante toda la vigencia del contrato, acometiendo las tareas de conservación y reparación ordinaria y extraordinaria que sean necesarias. Pudiendo ser rechazados por El Ayuntamiento de Ibiza cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros adecuados. Del mismo modo, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.





Los gastos de conservación y mantenimiento de los medios materiales para su perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato serán a cuenta y cargo del adjudicatario.

Además, el adjudicatario deberá disponer de los medios auxiliares, así como de cualquier otro medio necesario para el servicio.

Todos los vehículos y operarios que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles, para lo que dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios que permitan su detección y evitar riesgos para peatones, trabajadores y tráfico rodado.

Los equipos a utilizar por el adjudicatario serán adecuados al servicio y producirán los mínimos impactos ambientales y molestias al vecindario posibles. Los niveles sonoros que emitan en ningún caso podrán sobrepasar los establecidos en la legislación sobre contaminación acústica vigente.

En todo caso, será obligación del adjudicatario gestionar el servicio público conforme a las exigencias de resultado fijadas por este pliego, no pudiendo excusar su cumplimiento aduciendo circunstancias tales como averías de los vehículos, material o maquinaria, siendo responsable el adjudicatario de garantizar el resultado exigido, por lo que deberá disponer de los medios materiales suficientes para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los daños o destrozos causados por las actividades del servicio serán controlados y gestionados por el adjudicatario, así como los partes a los seguros y los arreglos subsiguientes.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto uso los equipos, vehículos y maquinaria durante la vigencia del contrato.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos de funcionamiento de la maquinaria, vehículos y material, tales como combustible, seguros, mantenimiento, etc.

Deberá vigilarse especialmente la insonorización de los vehículos, evitando la generación de ruidos por defectos en el mantenimiento de la misma o por la mala conservación de frenos.

Los derrames de aceites procedentes del vehículo (roturas de hidráulicos, etc.) deberán ser limpiados de forma inmediata por el adjudicatario, aportándose inicialmente material secante en el momento del derrame, en su caso, para evitar accidentes por deslizamiento. Posteriormente se realizará un barrido del material aportado y lavado final por baldeo con productos desengrasantes.





El adjudicatario del servicio estará obligado a disponer de todos aquellos materiales, aparatos, maquinaria, señales, pinturas, materiales a utilizar en el servicio y recambios para realizar los trabajos en los tiempos estimados y solventar los problemas que aparezcan con mayor frecuencia en la gestión del servicio público y sus incidencias.

Las intervenciones de mantenimiento correctivo para solucionar incidencias imprevistas (averías), deberán realizarse de inmediato, evitando, en la medida de lo posible, interrupciones en la gestión del servicio público. Para ello, dispondrá de los recursos humanos y técnicos para asegurar que las posibles averías no interrumpan el servicio normal a que viene obligado.

El estado de conservación y funcionamiento de la maquinaria y dotación empleada será responsabilidad exclusiva del adjudicatario al ser el titular de las mismas, a los efectos penales, civiles, laborales o administrativos; sin perjuicio de la potestad municipal de comprobar que las mismas se adecuen a lo exigido, sin que esta comprobación implique responsabilidad alguna de El Ayuntamiento de Ibiza.

También serán a cargo del adjudicatario las actuaciones de prevención de riesgos derivadas del ordenamiento vigente en la materia.

El adjudicatario deberá disponer de la maquinaria y herramientas necesarias, así como del resto de medios necesarios para desarrollar su trabajo como luces intermitentes, vallas de precaución, discos, etc.

Todos los vehículos utilizados en el servicio llevarán el logotipo del Ayuntamiento además del suyo propio, con diseño previa aceptación del Ayuntamiento, todo ello a efectos de facilitar la parada o estacionamiento del vehículo de empresa para ejecutar trabajos encargados en la vía pública .

Dicho logotipo será mediante imanes, y no se podrá utilizar si no están realizando trabajos de mantenimiento adscritos a este pliego. Si bien en ningún momento se confundirá la plantilla de la empresa adjudicataria con empleados públicos del Ayuntamiento.

## **8.2. MEDIOS HUMANOS.**

La empresa adjudicataria dispondrá de un equipo de trabajo habitual que se encargará de realizar las funciones de mantenimiento y reparación previstas y programadas en las zonas o barrios que indique el Ayuntamiento de Ibiza.





En lo referente a la subrogación del personal actualmente afectado al servicio, se estará el artículo 130 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del sector público y el convenio colectivo del sector aplicable.

El Ayto ha realizado el requerimiento (DECRET de requeriment 2024-2619) a empresa saliente según art 130 de Ley 9/2017 y ésta manifiesta mediante registro de entrada 2024-E-RE-10375 que no existe personal con derecho a subrogar en este contrato.

Este equipo para trabajos habituales estará formado, al menos, por las siguientes categorías profesionales y siempre será el necesario en número y categoría para ejecutar los servicios solicitados en cada momento por El Ayuntamiento de Ibiza:

**LOTE 1:**

Ingeniero (Técnico responsable – delegado del servicio). Dedicación 10%

Capataz o encargado. Dedicación 20%

2 equipos de trabajo compuestos por 1 oficial de 1ª, 1 peón , un equipo completo de herramientas de albañilería (carretillas, pasteras, niveles, expuertas, etc...) con una dedicación del 100% de ambos equipos.

**LOTE 2:**

Ingeniero (Técnico responsable – delegado del servicio). Dedicación 5%

Capataz o encargado. Dedicación 10%

1 equipo de trabajo compuesto por 1 oficial de 1ª, 1 peón, un equipo completo de herramientas y maquinaria. Con una dedicación del 100%.

En caso de ser adjudicataria de los dos lotes una misma empresa, podrán simplificarse en una el ingeniero y el capataz. Los equipos de trabajo deberán mantenerse, siendo un total de 4 sumando los dos lotes.





- Personal.

Todos los trabajos objeto del presente PPTP serán desempeñados por personal con cualificación adecuada a las funciones que deba desarrollar y siempre bajo la supervisión del técnico.

El personal que emplee en este contrato deberá estar debidamente dado de alta en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse, junto con las facturas que genere la prestación del servicio, el pago de las cotizaciones de seguros sociales y, en su caso, de las indemnizaciones pertinentes al personal, ante el Ayuntamiento de Ibiza, en la forma prevista en la cláusula correspondiente del PCAP.

Será total responsabilidad de la empresa adjudicataria el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la normativa vigente correspondiente. Por tanto, EL AYUNTAMIENTO DE IBIZA queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones contempladas en este pliego.

Será obligación del adjudicatario la aplicación de los derechos de los trabajadores, a través del convenio colectivo vigente en el momento de la licitación.

Todos los trabajadores que estén realizando trabajos han de ir vestidos con un uniforme que permita una clara y rápida identificación. Así mismo tendrán que ir equipados con todo el material de seguridad que su trabajo requiera (Chaleco reflectante, cascos, arneses, mascarillas, tapones, gafas, etc....) En cualquier momento del servicio se respetará la uniformidad de los trabajadores y también las normas dictadas por el Ayuntamiento en cuanto a diseño y color. El estado de los uniformes será siempre correcto y se mantendrá limpio.

- Gestión:





La empresa organizará, bajo su responsabilidad, los sistemas de gestión de personal y organización del trabajo que redunde en una mayor eficacia en el servicio. El personal adscrito a este servicio tendrá que resolver las posibles y puntuales dudas de la población cuando esta los requiera.

Resolución de 25 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VII Convenio colectivo general del sector de la construcción, así como Convenio colectivo del sector de la Construcción de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Islas Baleares num. 28 de 24/02/2024)) y tablas salariales actualizadas con el IPC de 2024

- Corrección:

El personal empleado en el servicio deberá guardar con el público las mayores consideraciones y corrección, solicitando el auxilio de la Policía Local cuando sea necesario, tramitándose, si procediese, las denuncias que formulen sobre infracción de las ordenanzas o reglamentos municipales y demás legislación aplicable.

Los operarios tendrán siempre un trato correcto con los ciudadanos. Caso contrario se comunicará a la empresa para que tome las oportunas medidas.

- Sustitución del personal:

El personal de la empresa adjudicataria procederá con la debida forma y corrección en todos los lugares y en las instalaciones y dependencias objeto de contrato. Asimismo, se podrá exigir al adjudicatario que prescinda en los trabajos de la persona que a juicio de EL AYUNTAMIENTO DE IBIZA no observase una actitud correcta.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras ausencias, el adjudicatario se compromete a realizar las sustituciones de forma inmediata con personal que desarrolle el trabajo en las mismas condiciones que la persona ausente, cubriendo todas las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.





### **8.2.1. EQUIPO DE TRABAJO HABITUAL Y SERVICIO DE RETÉN.**

La empresa adjudicataria del contrato objeto de esta adjudicación empezará a prestar los servicios en el plazo máximo de 15 días naturales una vez formalizado el contrato, mediante la firma de acta de inicio del servicio. El lote 1 se iniciará siempre después de la finalización del contrato de mantenimiento existente 78/2019 que finaliza el 28/04/2024.

Los trabajos objeto del contrato que se realicen de forma habitual, según incidencias ordinarias se harán en horario diurno dentro de la jornada laboral del trabajo. No obstante en casos excepcionales de urgencia o cuando las características del servicio así lo requieran los trabajos se realizarán en horario nocturno o festivo para causar la menor molestia a la circulación y al vecindario.

Según la ordenanza municipal de ruidos se considerará horario nocturno desde 22:00 horas hasta 08:00 del día siguiente en días laborales y se considerará festivo desde las 20:00 horas del viernes hasta las 08:00 horas de lunes siguiente, así como festivo de calendario laboral vigente.

El contratista deberá contar con un servicio de guardia de 24 horas al día todos los días del año para hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia producidas en las horas no incluidas en jornada laboral. Una situación de emergencia es una imprevista que afecte al tránsito de vehículos o personas y que impliquen situaciones de riesgo para la seguridad de usuarios/vecinos o terceros a juicio del Ayuntamiento.

En caso de emergencia por incendios, inundaciones, temporales, etc todo el personal y medios del contrato se pondrán a disposición del Ayuntamiento, atendiendo a las instrucciones.

Cada turno del retén contará con un equipo formado al menos por un jefe de equipo, que deberá ser un técnico competente, que organice las labores de retén una vez sea avisado, y dos operarios, con los medios necesarios para actuar de forma inmediata en caso de emergencia.

Cuando la gravedad de la emergencia lo requiera, el personal de retén deberá ser reforzado en un plazo máximo de tres horas con los medios humanos y materiales adecuados a la naturaleza y alcance de la incidencia.





El retén tendrá como misión fundamental hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia producidas en las horas no incluidas en la jornada laboral, incluyendo los domingos o festivos.

La empresa adjudicataria presentará por escrito el número de teléfono de las personas que compongan dicho retén, que será único para los 365 días del año.

Se pagará el mismo precio por servicio prestado en horario nocturno o festivo.

## **9. FLUJOS DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

Tanto para las comunicaciones internas de la propia organización, así como las relativas a el Ayuntamiento de Ibiza, se precisa lo siguiente:

- Servicio telefónico en oficinas y taller.
- Servicio de conexión a Internet. Debe existir una dirección de correo electrónico para la comunicación con el Ayuntamiento de Ibiza.
- Servicio de contestador telefónico automático para recibir llamadas fuera de jornada laboral para la comunicación de imprevistos.
- Sistema que permita la comunicación de uso interno del personal del servicio y el contacto permanente entre las instalaciones fijas y todas las unidades móviles.
- El personal de mando además contará con un sistema de telefonía móvil para su localización las 24 horas.

Las comunicaciones entre el Ayuntamiento de Ibiza y la empresa se harán a través del delegado del servicio, que dispondrá de los medios necesarios (transporte, teléfono fijo y móvil y correo electrónico) para agilizar la comunicación, y que tendrá las competencias suficientes para solucionar cualquier problema que pueda surgir.

Semanalmente se fijará una reunión de seguimiento y control de los trabajos a la que asistirá el responsable designado por el adjudicatario y el director técnico designado por el Ayuntamiento.

Durante las visitas técnicas se procederá a supervisar los trabajos que se hayan realizado y se comprobará que se estén cumpliendo las previsiones efectuadas.





Con el fin de poder llevar un control correcto de los trabajos que se realicen, semanalmente se facilitará, vía fax o mail, relación en la que se especifiquen día a día los trabajos ejecutados haciendo constar su ubicación, así como los fallos que se hayan detectado .

El adjudicatario además de los comunicados de trabajo que se especifiquen estará obligado a facilitar los datos que con finalidades estadísticas y de control considere necesario la dirección facultativa para la buena marcha del contrato.

Durante las visitas técnicas se procederá a supervisar los trabajos realizados y se comprobará las unidades sobre las que se haya actuado así como que se estén cumpliendo las previsiones efectuadas, y se planificará los trabajos a realizar la semana siguiente.

El adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por el Ayuntamiento de Ibiza, y en especial, los relativos a las autorizaciones, acreditación del pago de los salarios, seguros sociales, afiliación y alta en la seguridad social de los trabajadores, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, sociales, fiscales, de seguridad e higiene, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y en general a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad solidaria o subsidiaria de El Ayuntamiento de Ibiza. El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por el Ayuntamiento de Ibiza.

## **10. OBLIGACIONES Y DERECHOS POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.**

### **Obligaciones del adjudicatario:**

1.- Prestar el Servicio con precisión, seguridad, calidad técnica y de manera ininterrumpida en la forma prevista en el presente Pliego, y acatando las instrucciones que le dicten los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento, de acuerdo con sus facultades y de las que pudieren resultar de la legislación estatal o autonómica.





- 2.- Señalizar y balizar las obras con discos, señales, marcas, vallas, letreros, luces, y toda cuanta señalización y balizamiento diurno y nocturno sea obligatorio y/o necesario para prevenir cualquier accidente de tránsito de peatones o vehículos.
- 3.- El contratista, sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la Dirección Facultativa, será responsable del estricto cumplimiento de las obligaciones oficiales vigentes de las emanadas del proyecto técnico, y demás que resulten de la prudente apreciación del contratista en materia de señalización, balizamiento, iluminación, protección, y seguridad de tránsito de peatones y/o vehículos en el ámbito de las obras.
- 4.- Asumir las consecuencias que se deduzcan por la administración o por terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados, o conclusiones incorrectas en la ejecución del servicio.
- 5.- Indemnizar a terceros por los daños que se ocasionen a causa del funcionamiento del servicio.
- 6.- Realizar él mismo el servicio, bajo la prohibición de cederlo, etc..., sin la aprobación explícita del Ayuntamiento.
- 7.- Todas las derivadas de su propuesta y las disposiciones relacionadas con el personal que se utilizará.
- 8.- El Ayuntamiento está facultado para pedir en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda la documentación relacionada con la adjudicación, que considere necesaria con objeto de comprobar la total legalidad de la empresa en el orden legal, fiscal y administrativo.
- 9.- En caso de huelga o cierre patronal, la empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición del Ayuntamiento todos los vehículos, herramientas, y materiales adscritas al servicio y asumirá los gastos ocasionados por estas circunstancias, incluidos los del personal.





**10.-** La empresa adjudicataria del servicio responderá del total de indemnizaciones civil de daños y perjuicios por accidentes que ocasionen los operarios , los vehículos, y los instrumentos de trabajo utilizados por los servicios , sin perjuicio de los derechos que le asistan ante los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos.

**11.-** La empresa adjudicataria será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados. Estará obligada al resarcimiento e indemnización de los daños que causen a terceros con motivo de la prestación defectuosa del servicio ya sea por negligencia o por culpa , tanto si son bienes como personas o como instalaciones particulares o públicas, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan ser impuestas.

**12.-** La empresa adjudicataria tiene la obligación de realizar los trabajos extraordinarios que se le encomienden. El coste de estos servicios le serán abonados de acuerdo con los precios unitarios.

**13.-** Si se produjere un acontecimiento determinado de fuerza mayor o cualquier situación de emergencia pública, la empresa adjudicataria estará obligada a aceptar la dirección de el Ayuntamiento para la realización de los servicios contratados u otros trabajos en los cuales el personal o material fuera necesario para restablecer la normalidad, mientras dure el estado de emergencia, fuerza mayor o calamidad pública.

**14.-** La empresa adjudicataria designará un responsable de los servicios que periódicamente y a horas convenidas mantendrá reuniones de trabajo con el responsable de los servicios municipales que designe el Ayuntamiento. El responsable del servicio del contratista deberá estar disponible en el servicio telefónico de guardia de 24 horas durante todos los días del año o bien en quien se delegue.

**15.-** Disponer de póliza de seguros de responsabilidad civil por daños y siniestros por importe no inferior al indicado en el CCC adjunto al PCAP.

**Derechos del adjudicatario:**

**1.-** Percibir la retribución correspondiente a la prestación del servicio en la forma y cantidad que resulte de esta Pliego y de la propuesta aceptada. A este efecto presentará una certificación factura que deberá de ser aprobada por el Ayuntamiento y





su pago se efectuará dentro de los plazos previstos en la Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.- Utilizar los bienes de dominio público que sean necesarios para el funcionamiento del servicio.

### **Facultades del Ayuntamiento:**

1.- Ordenar discrecionalmente los servicios concedidos para implantar las modificaciones que aconseje el interés público, del mismo modo que si se gestionara el servicio directamente por la Administración, y en concreto la variación de la naturaleza, la cantidad, el tiempo, el lugar y la ampliación del ámbito territorial y funcional del servicio, siempre en conformidad con la legislación vigente.

2.- Fiscalizar los trabajos de la empresa adjudicataria, para lo cual podrá inspeccionar los servicios realizados, medios y materiales, así como la documentación relacionada con el objeto de la adjudicación, y dar órdenes para mantener o restablecer el nivel de los servicios.

3.- Imponer al adjudicatario, en su caso, las penalidades previstas en el cuadro de características del contrato adjunto al PCAP.

4.- Ordenar la realización de encuestas entre los usuarios del servicio, así como campañas de información y sensibilización ciudadana.

5.- Extinguir el contrato por cualquiera de las causas previstas.

### **11. TRAMITACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Será obligación de la empresa adjudicataria hacerse cargo de cualquier trámite para la ejecución de los trabajos, independientemente del tipo de ejecución de la que se trate. Para ello deberá obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios, incluso, en su caso, comunicar el hecho a la Policía Municipal, al menos, 48 horas antes de la



ejecución y señalizar y proteger las obras de modo que no dé pie a accidente alguno, según lo especificado por la normativa en cuestión.

Será por cuenta de la empresa todos los costes derivados de esta gestión.

## **12. DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá conservar toda la documentación perteneciente al servicio que se irá generando a lo largo del tiempo de duración del contrato y se la entregará al Ayuntamiento de Ibiza a la finalización del mismo, en formato digital. No obstante, irá entregando copias puntuales de los informes que se vayan realizando, las certificaciones y otros documentos que se generen, conforme a los flujos de información definidos.

## **13. GESTIÓN DE RESIDUOS.**

La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente en esta materia. En este sentido, los residuos asimilables a urbanos deberán ser separados, trasladados y depositados en el interior del contenedor correspondiente por parte de la empresa adjudicataria.

Respecto a otros residuos propios que genere que no sean asimilables a urbanos, igualmente la empresa adjudicataria debe gestionar correctamente y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente, contando en su caso con los servicios de una empresa gestora de residuos debidamente certificada, pudiendo El Ayuntamiento de Ibiza solicitar el certificado de dichas recogidas.

Todos los restos procedentes de la ejecución de los trabajos, se retirarán simultáneamente en el momento en que se estén produciendo. Los restos se llevarán a vertedero autorizado.

Bajo ningún concepto se permitirá que los restos estén en la calle más de 8 horas después de realizados los trabajos; en caso de no cumplir este requisito se penalizará según se contempla en las penalidades del contrato.





Una vez retirados la parte más gruesa de los restos se procederá a barrer el pavimento para retirar los residuos de tamaño pequeño.

#### **14. CONTROL DE CALIDAD.**

El sistema de control que se llevará a cabo se basará en:

Observaciones de carácter aleatorio que busquen obtener resultados extrapolables del conjunto del servicio.

Observaciones no extrapolables dirigidas a tareas, o equipos determinados.

Todas las pruebas, ensayos y análisis necesarios para la recepción de los materiales, dosificaciones de hormigones, ensayos de mezclas asfálticas, pruebas de resistencia y demás ensayos que puedan ser necesarios para la ejecución de los trabajos serán abonadas por el contratista y su coste se considerará prorrateado en el precio de las unidades de obra.

Los ensayos se realizarán en laboratorios acreditados a propuesta de la Dirección facultativa/Responsable del contrato y se pagarán según los precios unitarios en el presupuesto.

#### **15. SEGURIDAD Y SALUD.**

La empresa señalará y aplicará todas las medidas de seguridad y protección tanto para sus empleados, como para los ciudadanos, antes y durante la ejecución de los trabajos, atendiendo a la normativa vigente y reflejada en el Plan de medidas preventivas presentado por la empresa. Los defectos observados en la falta de conservación de elementos de seguridad serán considerados incumplimientos contractuales y se podrán interponer las penalidades oportunas por ejecución defectuosa del servicio (ejemplo: insuficiente o deficiente señalización nocturna)





El contratista será el primer y directamente responsable de la seguridad pública del servicio, estando obligado a adoptar las medidas que sean necesarias para evitar accidentes, tanto de su propio personal como de los particulares.

De tal responsabilidad únicamente quedará exento en cada una de las facetas de ejecución cuando, al proponer una medida determinada a la dirección del servicio, se reciba orden escrita de no adoptarla. Así mismo, deberá desarrollar su trabajo con las mínimas molestias a los usuarios/vecinos y otros terceros.

Para garantizar la buena marcha de los trabajos, y causar los mínimos problemas a la población el adjudicatario se hará cargo de señalizar las calles y los puntos de posible conflicto por lo menos con 48 horas de antelación a la ejecución de los trabajos.

Se ha de comunicar a la Policía Local, mediante fax o email, con dos días de antelación la señalización de las calles en que se prevén los trabajos. De esta manera la policía podrá colaborar en la retirada de vehículos u otros problemas que pudieran surgir.

Se comunicará así mismo a los servicios de limpieza viaria, por si fuera necesario reprogramar determinados servicios.

Inmediatamente después de finalizar los trabajos se procederá a la retirada de la señalización y protecciones.

Cuando para realizar los trabajos con seguridad sea necesario el uso de conos, vallas o cintas de balizamiento se colocarán debidamente y se destinarán los trabajadores que sea necesario para impedir la circulación de personas y vehículos por la zona de trabajo.

El adjudicatario deberá aportar, la documentación que permita acreditar la existencia e implantación de su modelo de Gestión de la Prevención, en consonancia con la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y R.D. 486/1997 de 14 de abril, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) así como normativa que la modifique o complemente.





La empresa adjudicataria queda obligada al estricto cumplimiento de la citada normativa general, así como de cualquier otra de carácter autonómico o local que la complemente.

## **16. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

En la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda el servicio, así como cualquier coste, suplido, tasa, impuesto, honorario u otros equivalentes derivados de la relación de la provisión, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta de la adjudicataria.

El presupuesto anual del contrato de prestación del Servicio de Mantenimiento conservación y reparación en aceras y viales, caminos y espacios públicos municipales, del Ayuntamiento de Ibiza correspondiente a 1 año será de 1.000.000 € por año, de los cuales 826.446,28 € corresponden a la base imponible y 173.553,72 € al IVA.

El presupuesto anual del contrato de prestación del Servicio de Mantenimiento conservación y reparación en aceras y viales, caminos y espacios públicos municipales, del Ayuntamiento de Ibiza correspondiente a 1 año será de 150.000 € por año, de los cuales 123.966,94 € corresponden a la base imponible y 26.033,05 € al IVA.

### **16.1. ÁMBITO TEMPORAL.**

La duración prevista para el contrato es de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del día siguiente de la firma de este, prorrogable por **DOS (2) AÑOS** más, siendo la duración máxima del contrato de **CUATRO (4) AÑOS**.

Las prórrogas se establecerán según lo previsto en letra C) y D) del cuadro de características del contrato adjunto al PCAP.





El servicio se iniciará desde fecha de acta de inicio firmada en el plazo máximo de 15 días naturales desde formalización del contrato según letra C y D del Cuadro de características del contrato.

## **16.2. ABONO DE LAS OBRAS.**

Se facturará mensualmente conforme a las órdenes de trabajo emitidas por el servicio correspondiente, con la valoración de las obras correspondientes ejecutadas, aplicando los precios unitarios según se detalla en el Anexo del presente Pliego.

El pago de las prestaciones se realizará en los plazos fijados por el art.198 de la Ley 9/2017 8 noviembre y previa aportación mensual de relación firmada de trabajos ejecutados por el contratista.

SS.TT de Obras,  
Documento firmado en el margen

